



Ayuntamiento de Villalengua

DECRETO

1.-Se ha redactado el expediente de modificación de créditos 3 del presupuesto de 2023 en su modalidad de Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3360	78001	OBISPADO IGLESIA	3.032,14
Total TCA.....				3.032,14

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	3360	62212	Edificios y otras construccionesSAN JUAN	-3.032,14
Total TCD.....				-3.032,14

2.-La legislación aplicable son los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente-

3.-La transferencia de crédito propuesta afecta a gastos incluidos dentro del mismo área de gasto, existiendo disponible en la consignación inicial de la aplicación en la que se efectúa la transferencia.

4.-En consecuencia se cumplen los límites del artículo 180 citado:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal

4.,-El expediente ha sido informado favorablemente por Secretaría-Intervención.

5.-El órgano competente para aprobar este expediente es la Alcaldía.

En consecuencia por el presente **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3 expuesto.:



Ayuntamiento de Villalengua

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: Remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local de Aragón y Administración General del Estado a través de los canales establecidos.

Cuarto: Publicar esta resolución en el Portal de Transparencia y sede electrónica y tablón de edictos físico.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta Ana Isabel Villar Lechón

Doy fé el Secretario Interventor XXXXXXXXXXXXX